



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ISABEL CRISTINA BECHARA MAUSSA

Demandado: PLINIO MARCIAL HERNANDEZ ALVAREZ

Radicación: 25718408900120230040700

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial de la señora ISABEL CRISTINA BECHARA MAUSSA en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido que antecede.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante en autos.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: BEATRIZ ELENA SOTO PORRAS

Demandado: DIVA DEL CARMEN SOTO SIERRA

Radicación: 25718408900120230054200

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial de la señora BEATRIZ ELENA SOTO PORRAS en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido glosado a folio 032 del expediente digital.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante a folio 031 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: BEATRIZ EMPERATRIZ SIERRA

Demandado: HAROLD MONTES JARAMILLO

Radicación: 25718408900120230072400

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial de la señora BEATRIZ EMPERATRIZ SIERRA en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido glosado a folio 046 del expediente digital.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante a folio 045 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LICETH MILENA GARCIA PINEDA

Demandado: LEONEL DE JESUS PERALTA SALCEDO

Radicación: 25718408900120230072500

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial de la señora LICETH MILENA GARCIA PINEDA en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido glosado a folio 051 del expediente digital.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante a folio 050 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OMAR ALEXANDER URANGO ESPITIA

Demandado: JENNYS ALICIA MONTERROZA NEGRETE

Radicación: 25718408900120230073700

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial del señor OMAR ALEXANDER URANGO ESPITIA en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido glosado a folio 042 del expediente digital.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante a folio 041 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: JORGE LUIS BOLAÑO NIÑO

Demandado: ANA LEONOR NIÑO FUENTES

Radicación: 25718408900120240011100

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial del señor JORGE LUIS BOLAÑO NIÑO en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido glosado a folio 040 del expediente digital.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante a folio 041 del expediente digital.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ERIKA PATRICIA MONTIEL SERPA

Demandado: JUAN CARLOS VERGARA QUINTANA

Radicación: 25719408900120240011400

Téngase por revocado el poder especial que había conferido la demandante a favor del Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA teniendo en cuenta lo manifestado en memorial poder conferido glosado a folio 039 del expediente digital.

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial de la señora ERIKA PATRICIA MONTIEL SERPA en la forma y términos señalados en el memorial poder conferido glosado a folio 040 del expediente digital.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, glosado a folio 044 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,
RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Oficiése. Sin perjuicio de lo anterior si llegaren a sobrar dineros devuélvanse a la parte demandada. Líbrese atenta comunicación al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: DINA MARCELA LOPEZ ZAPATA

Demandado: ARELYS DEL SOCORRO ZAPATA MORENO

Radicación: 251377408900120240015900

Se reconoce a la Dra. YERALDIN PRADO CAMACHO como apoderada judicial de la señora DINA MARCELA LOPEZ ZAPATA en la forma y términos a que se alude en el memorial poder conferido glosado a folio 035 del expediente digital.

Igualmente se tiene por revocado el mandato especial que la demandante había conferido al Dr. MANUEL JOSE POLO RIVERA en los términos del memorial obrante a folio 034 del expediente digital.

Visto el informe secretarial que precede se procede a corregir el nombre de la demandante siendo el correcto como se evidencia del título ejecutivo el de DINA MARCELA LOPEZ ZAPATA el cual se tiene en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Ejecutivo hipotecario

Demandante: PEDRO MARIA SACRISTAN Y MERCEDES PARGA DE SACRISTAN

Demandado: HENRY FABIAN BOHORQUEZ GOMEZ

Radicación: 25718408900120240017500

Agréguese a los autos la anterior comunicación remitida por la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION que aparece glosada a folio 075 del expediente digital, para que conste, y en la cual se informa por la decisión de aceptación de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante respecto de la señora SANDRA YOANA MARTIN CARDENAS.

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante el documento mencionado para que manifieste lo que estime pertinente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez